



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"2014, año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el
Bicentenario del combate naval de Montevideo"
(Ordenanza 2509-CM-2014)

21 SEP 2015

PROYECTO DE ORDENANZA

830-15

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: DONAR CON CARGO UNIVERSIDAD NACIONAL RIO NEGRO PARCELA 19-2-P-003-01B-182. COLEGIO TECNICO PREUNIVERSITARIO.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1594-CM-06: Creación del Banco de Tierra Municipal.

Ordenanza 1815-CM-08: Crear Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social.

Ordenanza 2083-CM-10: Mecanismos para cesiones, comodatos, uso-habitación, inmuebles municipales. Abrogar Ordenanzas 110-I-77 y 1580-CM-06.

Ordenanza 2158-CM-11: Autorizar suscripción convenio venta parcela 19-2-P-003-01B para desarrollo de proyecto "Valle Azul";

Ordenanza 2130-CM-10: Declarar interés social, aprobar parámetros urbanísticos y autorizar planteo urbanístico parcela 19-2-P-003-1B

Ordenanza 2340-CM-12: Desafectar dominio público municipal a privado parte parcela 19-2-J-240-02A. Ceder Educación destino específico.

Proyecto Colegio Técnico Preuniversitario.

FUNDAMENTOS

La sanción de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 (LEN) insta la educación secundaria obligatoria entendiéndose que la escuela secundaria debe ser asegurada en términos de calidad e igualdad de oportunidades para todos, garantizando ingreso, permanencia y egreso de los diferentes niveles del sistema.

Esta situación genera que en el nivel medio se diriman los desafíos de la inclusión, la diversidad y la democratización. Toda vez que su finalidad es habilitar a jóvenes y adolescentes para que ejerzan plenamente la ciudadanía, puedan continuar sus estudios y/o ingresar al mundo del trabajo puede observarse que este proceso no es lineal.

Entre las diferentes estrategias que se han puesto en marcha, nos encontramos con el compromiso de las universidades nacionales en generar propuestas educativas que, surgidas de sus propias estructuras, le impriman al nivel medio una nueva mirada. En este contexto,

HORACIO FIDEL FERNANDEZ
Secretario de Desarrollo Estratégico
Municipalidad de S.C. de Bariloche

DANIEL RUBEN NATAFOR
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"2014, año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el
Bicentenario del combate naval de Montevideo"
(Ordenanza 2509-CM-2014)

el Ministerio de Educación y las universidades nacionales se encuentran en el Programa de Nuevas Escuelas Secundarias Dependientes de Universidades Nacionales.

La propuesta es crear escuelas medias, públicas y gratuitas, con un énfasis especial en la formación de jóvenes de sectores vulnerables, y con un sistema articulado con la educación superior, para los alumnos que quieran seguir estudios de grado. Esta iniciativa, además, se enmarca en los lineamientos del Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016 que busca mejorar las condiciones pedagógicas, didácticas y materiales para los jóvenes.

Hasta el momento se han sumado a esta medida las Universidades Nacionales de Avellaneda, La Matanza, Florencio Varela (Arturo Jauretche), Lanús, San Martín, Quilmes, Villa María, Córdoba, Patagonia Austral, General Sarmiento y Santiago del Estero. Los proyectos desarrollados respetan las características socioculturales y económicas de cada localidad donde estarán emplazadas estas instituciones y todas estas escuelas ofrecen una orientación técnica y/o bachilleratos con orientación en Formación Profesional.

La finalidad del programa es potenciar los recursos del Ministerio de Educación en los lugares donde se encuentren los jóvenes con mayores dificultades para acceder a propuestas educativas vigentes. Se trata de asegurar el ingreso, el reingreso, la permanencia y promoción de estudios de barrios vulnerables incluyendo social y educativamente.

La provincia de Río Negro, ha sancionado la Ley Orgánica de Educación de Río Negro N° 4819 y registra un impulso importante en la transformación de sus estructuras para alinearse a la inclusión educativa con calidad. Las Resoluciones N° 137 y 138 refieren a la estructura y las orientaciones de la educación media técnica. El sistema educativo de la provincia tiene 248 escuelas secundarias, de las cuales 197 son estatales y 26 son escuelas técnicas de seis años. Más de 16 mil estudiantes de todas las escuelas y todas las modalidades (común, adultos, técnico-profesional) cursan el ciclo superior (4to, 5to y 6to año). Egresan anualmente del nivel alrededor de 5000 estudiantes.

De acuerdo a estadísticas provinciales (datos enviados a la DINIECE por el Ministerio de Educación de la provincia) existe un 61,09% de repitencia y abandono sobre la matrícula total inicial de alumnos de las escuelas secundarias del sector estatal. Este dato obliga a replantear las estrategias para el logro de la permanencia y la terminalidad en el nivel medio y la inserción laboral o la educación superior de estos jóvenes.

HORACIO FIDEL FERNANDEZ
Secretario de Desarrollo Estratégico
Municipalidad de S.C. de Bariloche

DANIEL RUBÉN NATAFOP
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"2014, año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el
Bicentenario del combate naval de Montevideo"
(Ordenanza 2509-CM-2014)

La reserva fiscal a ceder se encuentra en el loteo Valle Azul, según planteo urbanístico autorizado por la ordenanza 2130-CM-10 y mensura registrada con fecha 26 de febrero de 2015, es una parcela de 6972,90 mts², y por su ubicación en la ciudad y las escasas reservas fiscales posee el Municipio, es la indicada instalar un proyecto tan importante para nuestra ciudad.

AUTORES: Intendente municipal, Lic. María Eugenia Martini; Concejales Alejandro Ramos Mejía y Mauro Gorizalez.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se transfiere del dominio público Municipal al dominio privado Municipal la Reserva Fiscal NC 19-2-P-003-01B-182.
- Art. 2º) Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a donar con cargo a la Universidad de Río Negro, la parcela 19-2-P-003-01B-182 con una superficie de 6972,90 mts², según Anexo I que forma parte de la presente.
- Art. 3º) La donación tiene como cargo y destino específico la construcción de un Colegio Técnico Preuniversitario, en un plazo no mayor a cuatro años desde la efectiva suscripción del contrato de donación. La construcción referida debe cumplir con las normas de planeamiento y edificación vigentes.
- Art. 4º) La donación quedará sin efecto automáticamente por incumplimiento de los cargos y condiciones impuestos en los artículos precedentes. En tal supuesto opera la rescisión del convenio de donación, quedando todas las mejoras realizadas a favor del Municipio, sin derecho a resarcimiento alguno por parte del beneficiario.
- Art. 5º) La Universidad de Río Negro deberá mensurar, amojonar, cercar el predio y colocar un cartel con la indicación del destino de la construcción y la aclaración de que el predio fue cedido por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- Art. 6º) Los gastos que demande el efectivo cumplimiento de la presente estarán a cargo de la Universidad de Río Negro.
- Art. 7º) El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS) deberá informar al Concejo Municipal la fecha de firma del contrato de donación suscripto entre la Municipalidad y la Universidad de Río Negro remitiendo copia simple de la misma; y deberá incluir la donación en el registro municipal de transferencias a título gratuito según lo establece la Ordenanza 2083-CM-10, o la que la reemplace a futuro.

HORACIO FIDEL FERNANDEZ
Secretario de Desarrollo Estratégico
Municipalidad de S. C. de Bariloche

DANIEL RUBEN NATAPOF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S. C. de Bariloche

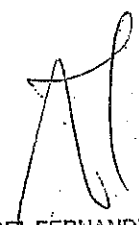



Concejo Municipal

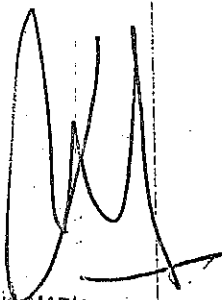
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"2014, año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el
Bicentenario del combate naval de Montevideo"
(Ordenanza 2509-CM-2014)

- Art. 8º) En oportunidad de perfeccionar la transmisión de dominio en favor de la Universidad de Río Negro, se debe transcribir el contenido de la presente en la escritura respectiva.
- Art. 9º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.


HORACIO FIDEL FERNANDEZ
Secretario de Desarrollo Estratégico
Municipalidad de S. C. de Bariloche


DANIEL RUBEN NATAF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S. C. de Bariloche


LIC. MARÍA EUGENIA MARTINI
Intendencia Municipal
Municipalidad de S. C. de Bariloche